

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Mayo veintiséis (26) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. Proceso ejecutivo de minima cuantía No. 2019-00145-00.

Demandante. MARIA DE JESUS BELTRAN RODRIGUEZ

Demandada. GLORIA LILIANA RIVERA SANABRIA.

Visto el informe anterior, y previo a resolver sobre el levantamiento de la medida de embargo decretada dentro del proceso de la referencia, el Juzgado ordena oficiar a la Secretaría General Talento Humano y Secretaría de Hacienda del Municipio de Anapoima, para que nos remita copia de los descuentos efectuados a la demandada en cumplimiento a la orden dada en nuestro oficio No.511 de Julio 13 de 2019.

Como quiera que dentro del presente asunto se encuentra debidamente aprobada la liquidación del crédito presentada por la demandada e igualmente la liquidación de costas, cuyo valor total liquidado fue de \$5.424.250; se le solicita al señor Pagador que hasta este valor se debe descontar.

NOTIFIQUESE

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

anterior para se notica do Estado
065 fecha 27 MAY 2021

SECRETARIA